



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Declaración de Sociedad de Hecho, Disolución y Liquidación
Radicación : 41396-31-89-001-2019-00028-01
Demandantes : HERNANDO PUYO
Demandada : GRACIELA ALVAREZ OIDOR
Procedencia : Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de la Plata (H)
Asunto : Apelación de sentencia

Neiva, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procedente del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de la Plata (H), llega a esta Corporación el proceso de la referencia, radicado por la secretaria de la corporación, el pasado seis (06) de mayo de 2021, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por los demandada Graciela Álvarez Oidor, contra la sentencia de primera instancia, de fecha 27 de octubre de 2020, concedido en el efecto suspensivo; superado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 27 de octubre de 2020, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebcd11caebf3ae53e8366c9498d2de919a692f04c2cf0a51e491bc82b59893
20**

Documento generado en 11/05/2021 04:28:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**